



AJUNTAMENT DE BENISSA

TESTIMONIO

Por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 2017, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

9º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2017 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (GESTIONA 466/2017).

Se presenta la siguiente propuesta:

“Título: Propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda sobre MODIF. CTOS 3/2017 - Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales

Naturaleza del informe: Borrador Provisional Definitivo

Autor: MARÍA JOSÉ ORTOLÁ BUIGUES

Fecha de Elaboración: 9 de febrero de 2017

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, concretamente se trata de facturas imputadas a la cuenta 413 – acreedores pendientes de aplicar al presupuesto a 31-12-2016, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería para gastos generales según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2016, por esta Concejalía delegada de Economía y Hacienda se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, todo ello de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Considerando que se emitió Memoria del Concejal delegado de Economía y Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Considerando que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó *favorablemente* la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone a la Comisión de Organización, Especial de Cuentas y Hacienda que eleve al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2016, gestiona nº 466/2017, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2016, como sigue a continuación^[1]:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1320-22699	Otros Gastos diversos -Seguridad y Orden Publico	1.277,09
1350-22699	Otros gastos diversos- Protección Civil	1.259,91
1510-22706	Estudios y trabajos técnicos -Urbanismo	8.835,56
1530-210	Mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales -Vías Públicas	10.221,43
1610-213	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje - Abastecimiento domiciliario agua potable	13.390,11
1650-22199	Otros suministros - Alumbrado Público	8.235,20
1720-22699	Otros gastos diversos - Medio Ambiente	2.032,80
2210-16008	Asistencia médico farmacéutica- Prestaciones empleados	7.368,93
2314.-22699	Otros gastos diversos- Juventud	1.058,95
3230-22699	Otros gastos diversos - Funcionamiento de centros docentes	3.055,10
3261-22799	Otros trabajos realizados por empresas - E.P.A.	891,27



AJUNTAMENT DE BENISSA

3262-22699	Otros gastos diversos - Escuela Música	305,24
3340-22699	Otros gastos diversos - Promoción cultural	613,65
3341-22699	Otros gastos diversos - Cine	768,59
3380-22699	Otros gastos diversos - Fiestas populares y festejos	1.816,10
3410-22799	Trabajos realizados por otras empresas - Promoción y fomento del deporte	7.257,17
4320-22699	Otros gastos diversos - Información y promoción turística	367,51
4540-210	Mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales- Caminos vecinales	19.763,87
9120-22699	Otros gastos diversos- Órganos Gobierno	824,07
9200-22604	Jurídicos y contenciosos - Admón General	29.339,54
9200-626	Equipos para procesos de información - Admón General	4.397,75
9250-202	Arrendamiento edificios y otras construcciones - Atención a los ciudadanos O.A.C.	1.138,01
9330-212	Mantenimiento de edificios -Gestión del Patrimonio	56.616,82
9330-625	Mantenimiento de edificios - Gestión Patrimonio	4.528,49
	TOTAL GASTOS	185.363,16 €

Altas en Concepto de Ingresos

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870,00	Remanente de tesorería para gastos generales	185.363,16
	TOTAL INGRESOS	185.363,16

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alacant/Alicante*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados[2] podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo



AJUNTAMENT DE BENISSA

de un mes para resolverlas.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alacant/Alicante*, o en su caso, en el de la *Comunidad Autónoma Uniprovincial*.

En Benissa, a la fecha indicada en la firma.

El Concejal delegado de Economía y Hacienda

Fdo.: Fernando López Corsi

[1] *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.*

[2] *A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:*

— *Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.*

— *Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.*

— *Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

— *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.*

— *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*

— *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.”*

Producidas las intervenciones que constan en la video acta de la sesión.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Se somete a votación el anterior dictamen siendo aprobado por 8 votos a favor (PSOE, Compromis y Reiniciem) y 9 abstenciones (PP y Ciudadans)

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

El Secretario General

- DPTO. DE INTERVENCIÓN
- DPTO DE TESORERIA